



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

10L/P/IP-0031 De D. Raúl Alejandro Ortega Santana, sobre el patrimonio de La Geria, en Lanzarote, respecto al artículo 64.2 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, dirigida al Sr. consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

10L/P/IP-0031 De D. Raúl Alejandro Ortega Santana, sobre el patrimonio de La Geria, en Lanzarote, respecto al artículo 64.2 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, dirigida al Sr. consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. (Registro de entrada núm. 202310000000487, de 23/1/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de enero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

10.1.- De D. Raúl Alejandro Ortega Santana, sobre el patrimonio de La Geria, en Lanzarote, respecto al artículo 64.2 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, dirigida al Sr. consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenar su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento a los efectos de su posible asunción por los miembros de la Cámara.

Segundo.- Recordar a las diputadas y diputados que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 178.1, si se pretende su respuesta ante el pleno, la formulación de la pregunta no podrá contener más que una sola cuestión; y que, en atención a lo previsto en el artículo 182.6 *in fine* del Reglamento, no podrá modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la persona interesada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de enero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Raúl Alejandro Ortega Santana, mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta al consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Referente al artículo 64 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, punto 2. En el caso de la isla de Lanzarote, que no tiene regulado con ningún plan o normas la mayoría de espacios naturales, por ejemplo el caso de La Geria, “un paisaje protegido para conservar la tradición agrícola y su patrimonio etnográfico”, está provocando la desaparición y pérdida del patrimonio de la isla. El plan insular de la isla no prevé por ejemplo el uso de turismo rural, al no haberse actualizado el plan desde su creación en 1991 (el turismo rural se regula en 1995). Por otro lado, el plan insular prohíbe el uso residencial en suelo rústico fuera de asentamientos poblacionales.

PREGUNTA

¿Qué ocurre con el patrimonio de La Geria, Lanzarote? Al no existir plan de ordenación o normas de este espacio, según el artículo 64.2, el uso tiene que estar previsto. El plan insular de la isla de Lanzarote no se ha actualizado desde 1991, desde su creación. Por lo tanto, no prevé el uso de turismo rural y, por otro lado, prohíbe el uso residencial fuera en suelo rústico fuera de asentamientos poblacionales.

En Costa Tegui, a 23 de enero de 2023.- Raúl Alejandro Ortega Santana.



Parlamento de Canarias